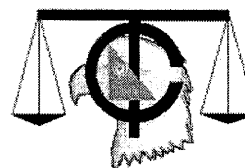
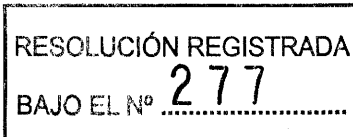




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018 – AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

USHUAIA, 31 OCT 2018

VISTO: el Expediente del registro del Tribunal de Cuentas N° 64/2018 TCP – SC, caratulado: "S/ CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2017 – P.L."; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución Plenaria N° 160/2018, relativa al Control de la Cuenta de Inversión 2017. Este artículo dice: *"Intimar a los titulares de los Entes y Poderes auditados, a que adopten las medidas pertinentes y den las instrucciones del caso a las áreas a su cargo en orden a corregir las observaciones comunes y significativas de control preventivo y posterior señaladas en el Punto 1.5 del Informe Contable N° 306/2018, Letra: TCP-SC — Cuenta General del Ejercicio 2017 así como a la totalidad de las consideraciones realizadas en los Informes Contables indicados en el Anexo I"*.

Que relacionado a ello, la Resolución Plenaria N° 160/2018 dispone en su artículo 20: *"Establecer que los Auditores Fiscales de cada Organismo deberán efectuar el seguimiento de lo establecido en el artículo 3° de la presente e informar a la Secretaría Contable el grado de cumplimiento en un plazo de treinta (30) días hábiles de notificada la presente a cada titular"*.

Que en ese contexto, a fs. 243 el Auditor Fiscal Subrogante C.P. Sebastián ROBELIN, mediante Nota Externa N° 1847/2018 Letra: TCP-PL se dirige al Secretario Administrativo del Poder Legislativo de la Provincia C.P. Elio Enrique MÜLLER, indicándole que *"...(...) en virtud de las tareas que se están desarrollando en el marco del seguimiento encomendado en el artículo N° 20 de la Resolución Plenaria N° 160/2018, se solicita:*

[Firma manuscrita]

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

a) Indicar las medidas adoptadas a fin de corregir las observaciones comunes y significativas de control preventivo y posterior, señaladas en el Punto 1.5 del Informe Contable N° 306/2018 Letra: TCP- SC – Cuenta General de Ejercicio 2017, así como a la totalidad de las consideraciones realizadas en el Informe N° 215/2018, en cumplimiento del requerimiento efectuado en el artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 160/2018”.

Que a fs. 244, mediante Nota N° 50/2018 Letra: SA, el Secretario Administrativo del Poder Legislativo contesta el requerimiento efectuado por la Nota Externa N° 1847/2018 Letra: TCP-PL, expresando:

“(...) Respecto del punto a):

En relación a las observaciones POCO RECURRENTES oportunamente se anotició de las mismas a los agentes y áreas relacionados con estas tramitaciones, instruyéndolos al respecto, habiéndose verificado su no repetición.

En relación a las observaciones RECURRENTES las mismas se refieren a 3 variantes:

1. Errores o insuficiencia en los comprobantes presupuestarios: se detectó la insuficiencia de los comprobantes emitidos en relación a las contrataciones, por lo que se procedió a modificar el sistema SIGA incluyendo los datos necesarios a tal fin, generándose respaldo del Compromiso y Ajuste de Reserva.

2. Intervenciones de la UAI sin suscribirse por el AI o falta de intervención de la UAI: se subsanó incorporándose en los expedientes la documentación de respaldo de las licencias del área y organigrama vigente.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 277



"2018 – AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

3. *Inconsistencia formal en proyecto de contrato, acto administrativo o actuaciones: se ha notificado a las áreas originantes y se han tomado recaudos administrativos instruyendo al personal del área*".

Que a fs. 245 luce el Informe Contable N° 518/2018 Letra: TCP-PL por el cual el Auditor Fiscal C.P.N. Oscar SEGHEZZO y el Auditor Fiscal Subrogante C.P. Sebastián ROBELIN, expresan:

"...(...) Con respecto a las medidas adoptadas a fin de subsanar las observaciones realizadas en el marco del control preventivo y/o posterior, las cuales fueron plasmadas en el punto 1.5 del Informe Contable N° 306/2018, el cuentadante en la Nota N° 050/18 Letra: SA, realiza una distinción entre observaciones POCO RECURRENTE y RECURRENTE. Con respecto a las primeras, manifiesta que se anotició de las mismas a los agentes y áreas relacionadas con estas tramitaciones instruyéndolos al respecto, habiéndose verificado su no repetición. En relación a las segundas, indica que las mismas según su criterio, refieren a tres variantes, a saber:

1 – Errores o insuficiencia en los comprobantes presupuestarios.

2 – Intervenciones de la UAI sin suscribirse por el AI o falta de intervención de la UAI.

3 – Inconsistencia formal en proyecto de contrato, acto administrativo o actuaciones.

Asimismo, informa por cada una de ellas, que se han tomado los recaudos pertinentes a fin de proceder a su subsanación.

En cuanto a las recomendaciones surgidas del análisis de la Cuenta de Inversión 2017, en el Informe Contable N° 215/2018 se señaló, en el

A
DA

apartado 1.6 - Recomendaciones, que '...De acuerdo a lo vertido en el punto 1.2.1.5. del presente, en el que se brindó nuestra opinión en cuanto al Estado de la Deuda Publica, se recomienda la no inclusión en el mismo de la Deuda Flotante, como parte integrante. Ello, conforme a lo establecido en el art. 57 y concordantes de la Ley Provincial N° 495'.

En atención a lo anterior, cabe destacar que en la Nota N° 050/18 Letra: SA, el cuentadante no hace mención a la recomendación efectuada por este Órgano de Control”.

Que a fs. 247, mediante Nota Interna N° 1974/2018 Letra: TCP – SC, el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. David BEHRENS expone que eleva las actuaciones para conocimiento, sugiriendo su posterior archivo.

Que este Cuerpo Plenario de Miembros comparte y hace propios los términos del Informe Contable y de la Nota Interna N° 1974/2018 T.C.P. - S.C. aludidos precedentemente, por lo que corresponde dar por concluidas las actuaciones en virtud a la sugerencia de archivo expuesta en el párrafo anterior.

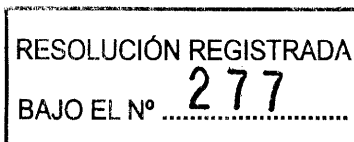
Que sin perjuicio de lo expuesto, se estima pertinente recordar a las autoridades del Poder Legislativo que, conforme fuera expuesto en el Informe Contable N° 215/2018 Letra PL, que sirviera de sustento al Informe Contable N° 306/2018 Letra TCP-SC, la *deuda flotante* no se corresponde con el concepto de *deuda pública*.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículos 26 inc f) y cc y ss de la Ley provincial N° 50.

Por ello,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018 – AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y hacer propios los términos del Informe Contable N° 518/2018 Letra: TCP – PL y la Nota Interna N° 1974/2018 Letra: T.C.P. – S.C., con las consideraciones efectuadas en el exordio, los que forman parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Recordar a las autoridades del Poder Legislativo que, conforme fuera expuesto en el Informe Contable N° 215/2018 Letra PL, que sirviera de sustento al Informe Contable N° 306/2018 Letra TCP-SC aprobado por Resolución Plenaria N° 160/2018, la Deuda Flotante no se corresponde con el concepto de Deuda Pública.

ARTÍCULO 3°.- Dar por concluida la intervención del Tribunal de Cuentas en las presentes actuaciones. Ello, por lo expuesto en los considerandos y la Nota Interna N° 1974/2018 Letra: TCP – CA.

ARTÍCULO 4°.- Notificar con copia certificada de la presente al Presidente de la Legislatura Provincial, Dn. Juan Carlos ARCANDO; y en sede de este Organismo, al Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable y a los Auditores Fiscales intervinientes.

ARTÍCULO 5°.- Remitir las actuaciones del Visto a la Secretaría Legal para su archivo.

ARTÍCULO 6°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 277 /2018.-

C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

INFORME CONTABLE N° 518 / 18 Letra TCP – PL

Ushuaia, 27 de Septiembre de 2018

Al

Auditor Fiscal

A/C de la Secretaría Contable

C.P. Rafael A. CHORÉN

S _____ / _____ D

Ref.: Seguimiento art. 3° Resolución Plenaria N° 160/2018

En virtud de lo establecido en el artículo 20° de la Resolución Plenaria N° 160/18, respecto del seguimiento de lo indicado en su artículo 3°, se indica que el Poder Legislativo ha ofrecido descargo mediante Nota N° 050/18 Letra: SA.

A continuación se expone el requerimiento cursado por esta delegación de control mediante Nota Externa N° 1847/18 Letra: P.L. y la respuesta brindada por el cuentadante en Nota N° 050/18 recepcionada el 26/09/18 que fuera suscripta por el Secretario Administrativo del Poder Legislativo:

a) Indicar las medias adoptadas a fin de corregir las observaciones comunes y significativas de control preventivo y posterior, señaladas en el Punto 1.5 del Informe Contable N° 306/2018 Letra: TCP – SC- Cuenta General del Ejercicio 2017, así como a la totalidad de las consideraciones realizadas en el

Informe N° 226/2018, en cumplimiento del requerimiento efectuado en el artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 160/2018.

Con respecto a las medidas adoptadas a fin de subsanar las observaciones realizadas en el marco del control preventivo y/o posterior, las cuales fueron plasmadas en el punto 1.5 del Informe Contable N° 306/2018, el cuentadante en la Nota N° 050/18 Letra: SA, realiza una distinción entre observaciones POCO RECURRENTES y RECURRENTES. Con respecto a las primeras, manifiesta que se anoticio de las mismas a los agentes y áreas relacionadas con estas tramitaciones instruyéndolos al respecto, habiéndose verificado su no repetición. En relación a las segundas, indica que las mismas según su criterio, refieren a tres variantes, a saber:

- 1 – Errores o insuficiencia en los comprobantes presupuestarios.
- 2 – Intervenciones de la UAI sin suscribirse por el AI o falta de intervención de la UAI.
- 3 – Inconsistencia formal en proyecto de contrato, acto administrativo o actuaciones.

Asimismo, informa por cada una de ellas, que se han tomado los recaudos pertinentes a fin de proceder a su subsanación.

En cuanto a las recomendaciones surgidas del análisis de la Cuenta de Inversión 2017, en el Informe Contable N° 215/2018 se señaló, en el apartado 1.6 - Recomendaciones, que *“...De acuerdo a lo vertido en el punto 1.2.1.5. del presente, en el que se brindó nuestra opinión en cuanto al Estado de la Deuda Publica, se recomienda la no inclusión en el mismo de la Deuda Flotante, como*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

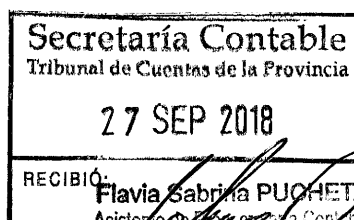
parte integrante. Ello, conforme a lo establecido en el art. 57 y concordantes de la Ley Provincial N° 495".

En atención a lo anterior, cabe destacar que en la Nota N° 050/18 Letra: SA, el cuentadante no hace mención a la recomendación efectuada por este Órgano de Control.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

C.P. Sebastián ROBELIN
Auditor Fiscal Subrogante
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Oscar SEGHEZZO
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia



RECIBÍO: Flavia Sabrina PUCHETA
Asistente de Ejecución Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

11:20 hs.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2018 – AÑO DE LOS 44 HEROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

NOTA INT. N° 1974/18
LETRA: TCP-S.C.

Ushuaia, 02 de Octubre de 2018

SR. VOCAL DE AUDITORIA

C.P.N. Hugo S. PANI

S _____ / _____ D

Ref.: EXPTE. N° 64/2018 LETRA: TCP-SC, CARATULADO: "S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2017 – P.L."

Por medio de la presente, me dirijo a Usted a fin de remitir el expediente de la referencia, el cual fuera recepcionado en esta Secretaría Contable el 27/09/2018, obrando a fojas 245 el Informe Contable N.º 518/18 Letra: TCP-PL, suscripto por los Auditores Fiscales C.P. Sebastián ROBELIN y C.P.N. Oscar SEGHEZZO, informando que: *"el cuentadante en la Nota N° 050/18 Letra: SA, realiza una distinción entre observaciones POCO RECURRENTE Y RECURRENTE. Con respecto a las primeras, manifiesta que se anoticio de las mismas a los agentes y áreas relacionadas con estas tramitaciones instruyéndolos al respecto, habiéndose verificado su no repetición. En relación a las segundas, indica que las mismas según sus criterio, refieren a tres variantes, a ver:*

1. Errores o insuficiencia en los comprobantes presupuestarios.
2. Intervenciones de la UAI sin suscribirse por el AI o falta de intervención de la UAI.

3. Inconsistencia formal en proyecto de contrato, acto administrativo o actuaciones.

Asimismo, informa por cada una de ellas, que se han tomado los recaudos pertinentes a fin de proceder a su subsanación.”

Por último, cabe indicar que, en cuanto a la recomendación surgida del análisis de la Cuenta de Inversión 2017, el cuentadante no hace mención alguna.

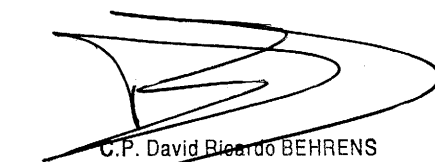
Por lo expuesto se elevan las actuaciones para su conocimiento, sugiriendo su posterior archivo en virtud de haber cumplimentado el seguimiento a lo indicado en la Resolución Plenaria N.º 160/2018.

Sin más saludo a Usted atentamente.

Pase a Plenario de Miembros a sus efectos,
VOCAL - ~~Plenario~~

04 OCT 2018

Para Agendo de Plenario.


C.P. David Ricardo BEHRENS
AUDITOR FISCAL
a/c de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia


CPM Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia